

Administración General de Aduanas  
Administración Central de Operación Aduanera  
Administración de Normatividad  
326-SAT-I- 36930

☆ AGO. 21 2007 ☆

OFICIALIA DE PARTES  
RECIBIDO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**Asunto:** Se solicita adicionar un artículo Resolutivo.

México, Distrito Federal a 21 AGO 2007  
"10 años del SAT al servicio de México"

**Lic. Ricardo Koller Revueltas**  
Administrador Central de Normatividad  
de Comercio Exterior y Aduanal  
Administración General Jurídica  
Av. Reforma 37 Col. Guerrero  
C.P. 06300, Mexico, D.F.  
P r e s e n t e.

En alcance al oficio 326-SAT-I-36291 de fecha 10 de agosto de 2007, y en términos de los artículos 3, fracción II; 22, fracciones II y XXI; 23 rubro F, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle adicionar un artículo en la Tercera Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007 (RCGMCE), con la finalidad de establecer que durante el periodo del 1 de septiembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2007, las empresas de transportación marítima, así como los agentes de carga internacional podrán transmitir 24 horas antes del arribo del buque a territorio nacional la información relativa a las mercancías que transporten.

Aunado a lo anterior, me permito solicitarle dejar sin efectos la propuesta de adición mencionada en el oficio de referencia.

Anexo al presente formato solicitado por la Administración General Jurídica con la propuesta de modificación de la regla mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.  
Anexo: 1 foja útil.

**Atentamente,**

Por suplencia en ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los C.C. Administradores de Autorizaciones, Regulación del Despacho Aduanero, Proyectos, Atención a Usuarios, Asuntos Legales y Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, 10, párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, firma la Administradora de Normatividad.

**Lic. Mayra Lorena Reyes Arce.**  
Administradora de Normatividad

C.c.p. Ing. Juan José Bravo Moisés.- Administrador General de Aduanas.- Para su conocimiento.  
Ing. Mónica Marcela González Fuentes.- Administradora de Atención a Usuarios. En atención a su solicitud.

Cpd.

# Proyecto de la Tercera Resolución de Modificaciones a las RCGMCE para 2007

Area

Texto propuesto con control de cambios

Comentarios

AGA

XX. Para los efectos del artículo 20 fracciones IV y VII de la Ley, las empresas de transportación marítima, así como los agentes de carga internacional, que proporcionen con 24 horas de anticipación al arribo del buque a territorio nacional la información relativa a las mercancías que transporten consignadas en el manifiesto de carga mediante la transmisión electrónica de datos al SAAI entre el 1 de septiembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2007, se entenderá que cumplen con lo dispuesto en las reglas 2.4.5. y 2.4.13., de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicadas en el DOF el 27 de abril de 2007.

Se solicita adicionar un artículo resolutivo, a solicitud de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros A.C., con la finalidad de establecer que durante el 1 de septiembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2007, podrán transmitir 24 horas antes del arribo del buque a territorio nacional la información relativa a las mercancías que transporten.